

CERTIFICACIONES

Requisitos mínimos para la Certificación de un Coach Educativo

A- Requisitos que deben ser acreditados de alguna de las 2 formas siguientes:

1) Aptitud demostrable en:

a) Formación: Certificación como Coach en programa que contenga:

- 60 horas de formación presencial en Coaching.

- 8 horas de sesiones prácticas de Coaching. Sesión: Proceso de al menos 50 min. de acompañamiento personal de un Coach Educativo a persona o grupo con un objetivo transformacional (nueva visión/sensación/actuación ante una situación similar), con actitudes y estructuras de Coaching.

- 6 horas de mentorización, con mentores profesionales, de sesiones de Coaching con clientes reales. Mentorización: Transmisión de pericia y Evaluación de una sesión de Coaching con calificación sobre las aptitudes del coach y el proceso de sesión.

b) Conocimientos básicos de: Neurociencia, Psicología/Pedagogía, Inteligencia Emocional, y otras formaciones complementarias.

c) Prácticas: 100 horas de sesiones de Coaching con clientes reales (máximo 25h. gratuitas), que cumplan las condiciones profesionales de actitudes y estructuras de Coaching.

d) Experiencia: Al menos 2 intervenciones, en 2 entornos educativos(*) distintos, que cumplan los requisitos mínimos que se establecen para la certificación de los Programas de Intervención (ver apartado “Requisitos mínimos para certificación de un Programa de Intervención”).

2) Certificación como Coach Educativo o en Coaching Educativo en programa de formación que contenga los requisitos mínimos de formación, conocimientos y contenidos que figuran en los puntos a) y b) en el apartado 1) anterior. Además de cumplir las prácticas y experiencias externas de los puntos c) y d).

B- La Asociación valorará el tipo de formación recibida (centro formador, contenido, curso/seminario/conferencia, tiempo en horas,...) para la aprobar la certificación. Para ello el solicitante deberá proporcionar las referencias necesarias.

(*) Se consideran entornos educativos los familiares, académicos, profesionales o sociales.

Requisitos mínimos para la Certificación de un Programa de Intervención

A- Requisitos que deben ser acreditados:

Descripción por escrito de un programa de intervención que haya sido aplicado en 2 ocasiones y cumpla, al menos, los siguientes requisitos:

- 1) Objetivos del Coaching Educativo: Debe ser alguno de los relacionados en el Cómo (ver en la web www.placed.es relación de objetivos en el apartado Cómo).
- 2) 3 sesiones de Coaching Educativo por cada cliente/grupo sobre el que se practica una intervención, que deben ser realizadas por un Coach Educativo certificado PLACED. Sesión: Proceso de al menos 50 min. de acompañamiento personal de un Coach Educativo a persona o grupo con un objetivo transformacional (nueva visión/sensación/actuación ante una situación similar) con actitudes y estructuras de Coaching.
- 3) 3 horas de formación, realizadas por Coach Educativo certificado PLACED, en herramientas de Coaching Educativo a agentes educativos (educador o aprendiz) de forma individual o en grupo. La formación debe ser vivencial con objetivo transformacional.
- 4) Seguimiento de la efectividad del programa: Al menos 1 actividad de seguimiento de las personas intervenidas en los 2 meses siguientes a la intervención. Informe escrito.
- 5) Supervisión de la ejecución del programa durante y/o tras la intervención: Al menos 1 supervisión durante o después, realizada por coach educativo ajeno al coach educativo que realiza la intervención. Supervisión: Actividad de observación y seguimiento del programa y contacto con el cliente. Informe escrito de la supervisión.
- 6) Feedback por escrito de las personas que han recibido Coaching Educativo respecto de las condiciones de intervención, de las personas (de forma individualizada) que han realizado la intervención, de los contenidos y de los resultados obtenidos.
- 7) Informe escrito de la intervención y de los resultados, por parte del Coach Educativo que ha realizado la intervención.
- 8) Feedback final por escrito de la persona o entidad que contrate el programa de intervención.

Nota: Si los feedback son grabados, su transcripción. Los informes son siempre referidos únicamente al proceso y resultados generales, respetando la confidencialidad de los contenidos.

B- La Asociación valorará el tipo de experiencia (centro, intervinientes, actuación, horas,...) para la aprobar la certificación. Para ello el solicitante deberá proporcionar las referencias necesarias.